



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
001/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el estacionamiento vehicular sobre ambos márgenes de las calles Gobernador José María Paz y Gobernador Deloqui entre las calles Piedrabuena y Yaganes.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la vigencia de esta disposición será hasta la finalización de las obras del centro comercial a Cielo Abierto sobre calle San Martín.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mientras dure la vigencia de esta norma, incremente los controles de tránsito para evitar estacionamientos en doble fila que entorpezcan la circulación de vehículos de emergencia o el tránsito vehicular en general.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar el estacionamiento previsto en el artículo 1º, teniendo en cuenta los espacios destinados a paradas de transporte público de colectivo, ascenso y descenso de pasajeros y cualquier otra circunstancia condicionante con el fin de optimizar la circulación en dichas arterias.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4593

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.

mi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM CASTAÑEDA  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.I. y T. y S. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Carlos GÓMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Darlín DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5579-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento sobre ambas márgenes de las calles Gobernador Paz y Gobernador Deloqui entre calles Piedrabuena y Yaganes; se establece que la vigencia de esta disposición será hasta la finalización de las obras del centro comercial a Cielo Abierto sobre calle San Martín

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 184 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4593 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento sobre ambas márgenes de las calles Gobernador Paz y Gobernador Deloqui entre calles Piedrabuena y Yaganes; se establece que la vigencia de esta disposición será hasta la finalización de las obras del centro comercial a Cielo Abierto sobre calle San Martín. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1023

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gráf.  
D.L. y T. y L. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia